

N° 000150-2020-DGIA/MC y N° 000153-2020-DGIA/MC, en el extremo referido a "De los estímulos Económicos", acorde al siguiente detalle:

Donde dice:

VIII. De los Estímulos Económicos

A nivel nacional se otorgarán estímulos económicos, por la suma total máxima de S/ 60 000,00 (sesenta mil y 00/100 Soles) a las Personas Naturales que sean declaradas beneficiarias.

Debe decir:

VIII. De los Estímulos Económicos

A nivel nacional se otorgarán estímulos económicos, por la suma total máxima de S/ 80 000,00 (ochenta mil y 00/100 Soles) a las Personas Naturales que sean declaradas beneficiarias.

**Artículo Quinto.-** DISPÓNGASE la vigencia de los demás extremos de las Bases que se modifican mediante los artículos primero al cuarto de la presente resolución.

**Artículo Sexto.-** DISPÓNGASE la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura, en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFARO ROTONDO SANTIAGO MAURICI  
Director  
Dirección General de Industrias Culturales y Artes

1883770-1

## DEFENSA

### Encargan funciones de Director General del Centro de Altos Estudios Nacionales - CAEN-EPG

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 504-2020-DE/SG

Lima, 9 de setiembre del 2020

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 1030-2019-DE/VPD, del 13 de agosto de 2019, se aprobó el Estatuto del Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN-EPG), el mismo que contempla el cargo de Director General del CAEN, el mismo que es designado por Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0111-2018-DE/SG, del 29 de enero de 2018, modificada por Resolución Ministerial N° 0247-2018-DE/SG, del 23 de febrero de 2018, se designó al General de Brigada EP (R) Andrés Vicente ACOSTA BURGA, en el cargo de Director General del Centro de Altos Estudios Nacionales - CAEN-EPG;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación precitada; y encargar las funciones inherentes a dicho cargo en tanto se designe a su titular, para lo cual debe emitirse la resolución ministerial respectiva;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2016-DE

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida la designación General de Brigada EP (R) Andrés Vicente ACOSTA

BURGA, en el cargo de Director General del Centro de Altos Estudios Nacionales - CAEN-EPG.

**Artículo Segundo.-** Encargar la Dirección General al Secretario General del Centro de Altos Estudios Nacionales - CAEN-EPG, señor Marco Antonio Ramos Cruz, en adición a sus funciones, en tanto se designe a su titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA  
Ministro de Defensa

1883824-1

## DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

### Designan jefe de la Unidad Territorial Loreto del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social -PAIS"

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 162 -2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 10 de setiembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 124-2020-MIDIS/PNPAIS-URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 292-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 035-2017-MIDIS/PNPAIS, se aprobó el clasificador de cargos del Programa Nacional PAIS, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles del Programa, en función a determinados criterios, el cual fue modificado mediante la Resolución Directoral N° 015-2018-MIDIS/PNPAIS;

Que, con Resolución Directoral N° 158-2020-MIDIS/PNPAIS, se aprueba la modificatoria del Clasificador de Cargos del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS, en donde se establece las funciones generales y el perfil mínimo requerido para el puesto de jefe de unidad territorial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 070-2018-MIDIS, se aprobó el cuadro para asignación de personal provisional - CAP Provisional del Programa Nacional PAIS, en el cual se ha establecido los cargos de confianza del Programa;

Que, el artículo 3 de la Ley 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que "la designación de funcionarios en cargo de confianza a los comprendidos en el artículo 1 de esta ley se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente";

Que, mediante Resolución Directoral N° 33-2020-MIDIS/PNPAIS de fecha 17 de febrero de 2020, se designa temporalmente a la señora Hilda Lisset Mollada Palomino, las funciones del puesto de jefe de la Unidad Territorial Loreto, en adición a sus funciones de Coordinadora Regional Loreto, en tanto se designe al titular;

Que, mediante Informe N° 124-2020-MIDIS/PNPAIS-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos del Programa, indica que el puesto de jefe de la Unidad Territorial Loreto es calificado como puesto de confianza, conforme a lo previsto en el CAP del Programa; el cual se encuentra vacante por lo que propone al señor Víctor Elvis Mori Zumaeta, quien cumple con los requisitos establecidos del puesto, correspondiendo realizar las acciones respectivas para su designación en el referido puesto de confianza; asimismo informa que se cuenta con los recursos presupuestales disponibles;

Que, mediante Informe Legal N° 292-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que, resulta viable emitir el acto resolutorio que da por concluida la designación temporal efectuada a la servidora Hilda

Lisset Molleda Palomino en las funciones del puesto de jefe de la Unidad Territorial Loreto, aprobada en la Resolución Directoral N° 33-2020-MIDIS/PNPAIS; así como, designar al titular de dicho puesto;

De conformidad con la Ley N° 29792 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público; el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 070-2018-MIDIS, mediante el cual se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Programa Nacional PAIS;

Con el visto de las jefaturas de Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Dar por concluida, la designación temporal de las funciones de la señora Hilda Lisset Molleda Palomino en el puesto de jefa de la Unidad Territorial Loreto, efectuada mediante Resolución Directoral N° 33-2020-MIDIS/PNPAIS, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.** - Designar al señor Víctor Elvis Mori Zumaeta, en el cargo de confianza del puesto de jefe de la Unidad Territorial Loreto del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”.

**Artículo 3°.** – Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución a las personas mencionadas en los artículos 1 y 2, a los jefes de las unidades orgánicas, unidades territoriales y al coordinador técnico del Programa.

**Artículo 4°.**- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Artículo 5°.** - Disponer que la Unidad de Administración gestione la publicación de la presente resolución, en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, Comuníquese y publíquese.

MARIO ANTONIO RIOS VELA  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional “Plataformas de  
Acción para la Inclusión Social – PAIS

1884050-1

## ECONOMIA Y FINANZAS

### Oficializan la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) modificada en 2015

#### CONSEJO NORMATIVO DE CONTABILIDAD

#### RESOLUCIÓN N° 003-2020-EF/30

Lima, 10 de setiembre de 2020

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, el Consejo Normativo de Contabilidad tiene como función el emitir resoluciones dictando y aprobando las normas de contabilidad para las entidades del sector privado y las empresas públicas, en lo que corresponda;

Que, con Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 045-2010-EF/94, se oficializa la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades versión 2010;

Que, la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), ha emitido

la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) modificada en 2015, para el uso de las empresas y entidades que no tienen la obligación pública de rendir cuentas, publican sus estados financieros con propósito de información general para usuarios externos y no se encuentran bajo la supervisión y control de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV y de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS, la cual se encuentra pendiente de ser oficializada;

Que, en la Sesión Virtual del Consejo Normativo de Contabilidad, realizada el 1 de setiembre de 2020, se acordó oficializar la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) modificada en 2015;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 2 del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Oficializar la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) modificada en 2015, para el uso de las empresas y entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas y publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos.

**Artículo 2.-** Están excluidas del ámbito de aplicación de la NIIF para las PYMES modificada en 2015, las empresas y entidades que se encuentran bajo la supervisión y control de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV y de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS.

**Artículo 3.-** Encargar a la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, a los Colegios de Contadores Públicos Departamentales y a las Facultades de Ciencias Contables y Financieras de las Universidades del país y otras instituciones competentes, su debida incorporación en los planes curriculares y de capacitación.

**Artículo 4.-** La norma a la que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución se publica en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (<https://www.gob.pe/mef>), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR NUÑEZ DEL ARCO MENDOZA  
Presidente

OSCAR ALFREDO DÍAZ BECERRA  
Facultades de Ciencias Contables de las Universidades del País

ANA MARÍA ESQUERRE PÉREZ  
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

MARÍA ROSA LINARES VÁSQUEZ  
Superintendencia del Mercado de Valores

FREDY R. LLAQUE SÁNCHEZ  
Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

GUILLERMO POWZÉN REAÑO  
Banco Central de Reserva del Perú

CARLOS RUIZ HILLPHA  
Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas

ÁNGEL R. SALAZAR FRISANCHO  
Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú

1884080-1